



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

Arauca, Arauca, primero (1) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

- Medio de Control** : Nulidad y Restablecimiento del Derecho
- Radicación** : 81001 3333 002 2016 00263 00
- Demandante** : Anibal Vesga Vesga
- Demandado** : E.S.E Departamental Moreno y Clavijo
- Juez** : Carlos Andrés Gallego Gómez

Revisado el escrito de demanda, el Despacho previo a su admisión, ordenará que por Secretaría se requiera al Tribunal Administrativo de Arauca para que dentro del término de diez (10) días siguientes al recibimiento de la solicitud, expida con destino a este Juzgado copia del auto que imprueba la Conciliación Extrajudicial con número de radicado 2016-00011-00, Magistrado Ponente Edgar Guillermo Cabrera Ramos, celebrada entre Anibal Vesga Vesga y la E.S.E Departamental Moreno y Clavijo el día 21 de enero de 2016 en la Procuraduría 52 Judicial II Delegada para asuntos Administrativos y expida a su vez constancia de ejecutoria de la mencionada providencia.

Lo anterior teniendo en cuenta que una vez consultada la página de la Rama Judicial- (Consulta de procesos) se evidenció que en dicha Corporación se había realizado el control de legalidad de la audiencia de conciliación. La documental solicitada es con el fin del estudio de la oportunidad para instaurar el presente medio de control.

Por lo expuesto, se

**Resuelve:**

**Primero: Ordenar** a Secretaría, requerir al Tribunal Administrativo de Arauca para que dentro del término de diez (10) días siguientes al recibimiento de la solicitud, expida con destino a este Juzgado copia del auto que imprueba la Conciliación Extrajudicial con número de radicado 2016-00011-00 M.P Edgar Guillermo Cabrera Ramos, celebrada entre Anibal Vesga Vesga y la E.S.E Departamental Moreno y Clavijo el día 21 de enero de 2016 en la Procuraduría 52 Judicial II Delegada para asuntos Administrativos y expida a su vez constancia de ejecutoria de la mencionada providencia.

**Segundo:** Una vez allegado el anterior requerimiento, se ordena a Secretaría ingresar el presente proceso para efectos de su estudio de admisión.

**Tercero:** Realizar por Secretaría el registro pertinente en el Sistema Justicia Siglo XXI.

**Notifíquese y Cúmplase,**



**Carlos Andrés Gallego Gómez**

Juez



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE  
ARAUCA**

Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO No. 023 en  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71>  
Hoy, dos (2) de marzo de 2017, a las 08:00 A.M.



**BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA**  
Secretaria